



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060362176

Fecha: 02/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: MARIA



Por la cual se concede Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y Directivos Docentes del municipio de Abriaquí para asistir al Foro Educativo municipal

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las entidades que no administran la Educación.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 del 2002, permite que a los docentes vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

La Circular 2018090000224 del 06 de junio de 2018, el Doctor NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT, Secretario de Educación Departamental, establece el alcance de los foros educativos municipales para facilitar al sector educativo un espacio de reflexión sobre el estado actual, retos y recomendaciones para ofrecer una educación rural pertinente, equitativa y la calidad, de acuerdo con las necesidades, características propias de los territorios y de sus pobladores.

Mediante oficio radicado 2018010356195 del 12 de septiembre del 2018, suscrito por el señor JHON FREDY LÓPEZ SEPÚLVEDA, Alcalde del municipio de Abriaquí, y la señora MARÍA ESPERANZA GARCÍA MARÍN, Secretaria de Gobierno con Funciones de Secretaria de Educación, solicitan permiso para que los Docentes y Directivos Docentes, adscritos a los establecimientos educativos del municipio del Abriaquí, para que participen en el Foro Educativo Municipal denominado "Educación Rural: Nuestro Desafío por la Excelencia", el cual se realizará en la Casa de la Cultura el día 05 de octubre del 2018.

En mérito de los expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios remunerada a los Docentes y Directivos Docentes, adscritos a los establecimientos educativos del municipio de Abriaquí, para que participen en el Foro Educativo Municipal denominado "Educación Rural: Nuestro Desafío por la Excelencia", el cual se realizará en la Casa de la Cultura el día 05 de octubre del 2018, los cuales se detallan a continuación:

NRO.	CÉDULA	NOMBRE1	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	21425597	MARIA DEL CARMEN URREGO PALACIO DE CARDONA	I. E. La Milagrosa
2	21425618	ANA MARIA PADIERNA	I. E. La Milagrosa
3	21425683	MARIA TERESA CARVAJAL BEDOYA	I. E. La Milagrosa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

4	21425716	ANA DORIS SERNA CASTRILLON	I. E. La Milagrosa
5	21425798	EDELMIRA ROLDAN GOMEZ	I. E. La Milagrosa
6	21426054	LUZ ELENA GOMEZ URREGO	I. E. La Milagrosa
7	21743492	LUZ MONICA LOAIZA MORENO	I. E. La Milagrosa
8	21743609	MARIA EDILIA CORREA HERNANDEZ	I. E. La Milagrosa
9	8085283	GERARDO ALCIDES MACHADO ESTRADA	I. E. La Milagrosa
10	70136972	ELIBER JOHNNY JIMENEZ TAPIAS	I. E. La Milagrosa
11	43862747	VIVIANA RESTREPO ARIAS	I. E. La Milagrosa
12	43526406	MAGDALI ESCOBAR BEDOYA	I. E. La Milagrosa
13	1035428104	LEIDY JULIANA IBARGUEN RAMOS	I. E. La Milagrosa
14	98658158	CARLOS EDUARDO ALVAREZ VALENCIA	I. E. La Milagrosa
15	1038333377	MARIA HELENA HOLGUIN HIGUITA	I. E. La Milagrosa
16	1039286919	LUIS DAVID CASTAÑO FLOREZ	I. E. La Milagrosa
17	32277989	ESTELA PEREZ URREGO	I. E. La Milagrosa
18	32278756	ASTRID YAMILE SALAS URREGO	I. E. La Milagrosa
19	11799233	DENNYS WILDER MOSQUERA PALOMEQUE	I. E. La Milagrosa
20	35896091	VICTORIA EUGENIA TELLO PALACIOS	I. E. La Milagrosa
21	32276104	ROSALBA TORO AGUDELO	I. E. La Milagrosa
22	1077442685	JHONJA YAIR CHAVERRA CORDOBA	I. E. La Milagrosa

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

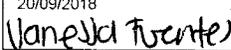
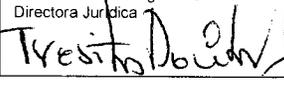
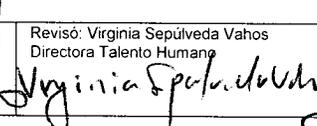
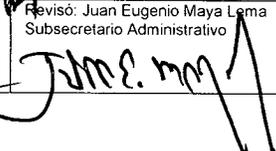
ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes deberán dejar talleres o actividades académicas, para no desescolarizar a los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recursos en la Vía Gubernativa, debiendo allegar constancia de asistencia a la oficina de nómina de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/09/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--	---